



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE ARJONA BOLIVAR
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION
NIT: 900-009-587-7
Resolución No. 026
(19 de junio de 2026)



POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIAS

El director del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE ARJONA - IMDEAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la entidad suscribió CONVENIO DE ASOCIACION - PROCESO COMPETITIVO ESAL 001-2026 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACION DE LOS JUEGOS SUPERATE 2026 DEL MUNICIPIO DE ARJONA - BOLIVAR.
2. Que el CONVENIO DE ASOCIACION - PROCESO COMPETITIVO ESAL 001-2026, fue suscrito con PRO-SERVICIOS INTEGRALES- APROSEIN(ESAL), registrada con Nit: 900611958-7, Representado legalmente por: ESPERANZA BEATRIZ CABRERA JIMENEZ, identificada con CC No. 23.196.972, por valor de \$125.923.270.
3. Que, en el estatuto general de contratación, en el inciso 2° del artículo 41, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de las pólizas para el cumplimiento de las obligaciones surgidos de los contratos a celebrarse.
4. Que revisada la póliza No 75-44-101154145 ANEXO 0 con fecha de expedición de 16/06/2026, de clase CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, vigencia desde el día 12/06/2026, hasta el día 12/12/2029, y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, No 75-44-101058514 ANEXO 0 con fecha de expedición de 16/06/2026 vigencia desde el día 12/06/2026, hasta el día 12/12/2026 expedida por SEGUROS DEL ESTADO.S.A, constituidas por el contratista, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador con PRO-SERVICIOS INTEGRALES- APROSEIN(ESAL), registrada con Nit: 900611958-7, Representado legalmente por: ESPERANZA BEATRIZ CABRERA JIMENEZ, identificada con CC No. 23.196.972, se da la otorgación a favor de la entidad contratante, cumple con dichas exigencias.
5. Que en dicha póliza se describe puntalmente el objeto y amparo del seguro. Vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos, las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.
6. Que la selección del asegurador cumple con las exigencias que determina la ley.
7. Que por haber sido de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforma a las regulaciones de la normatividad vigente es procedente impartirle aprobación.

En virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: apruébese oficialmente las pólizas No 75-44-101154145 ANEXO 0 con fecha de expedición de 16/06/2026, de clase CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, vigencia desde el día 12/06/2026, hasta el día 12/12/2029, y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, No 75-44-101058514 ANEXO 0 con fecha de expedición de 16/06/2026 vigencia desde el día 12/06/2026, hasta el día 12/12/2026 expedida por SEGUROS DEL ESTADO.S.A, constituidas por el contratista, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador con PRO-SERVICIOS INTEGRALES- APROSEIN(ESAL), registrada con Nit: 900611958-7, Representado legalmente por: ESPERANZA BEATRIZ CABRERA JIMENEZ, identificada con CC No. 23.196.972, se da la otorgación a favor de la entidad contratante INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE ARJONA - IMDEAR de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la fecha de su publicación.

Dado en Arjona - Bolívar, a los diecinueve (19) días de junio de 2026.


CARLOS ANDRÉS MARTINEZ HERNANDEZ
DIRECTOR INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO
DE ARJONA - IMDEAR

Proyecto: T.M.Z.R
Asesor jurídico ext.

Dirección: Barrio Pozo Real, Cr 44, CI 53B-04,
Casa del Deporte
Celular: 310-661-0558
Email: institutodeportesarjona@gmail.com
www.arjona-bolivar.gov.co